les para cubrir en parte el deficit que resultó contra la Sociedad con motivo de las enseñanzas libres para maestros de obras y Bachillerato en Ciencias cuyo año academico concluyó en el mes de Octubre de 1870, y segun las cuentas que presentaron oportunamente el Deficit pasaba de la referida cantidad, el Ayuntamiento, teniendo presente las razones aducidas y el Acuerdo á que se refieren los recurrentes, acordó consignar en el presupuesto municipal para el año proximo de 1871, á 1872, la indicada cantidad de 11.000 reales en conformidad al acuerdo ya citado, si bien el Sor. D. Joaquin Aguirre pidió que se consignase su opinion de que no se conformaba por no incurrir en la inconsecuencia que en su concepto habria entre este acuerdo y otros anteriores.

Con tanto se levantó la sesion firmando esta acta el Sor. Presidente á nombre suyo y en el de los demas Sres. Concejales, de que certifico yo el Secretario.

Juan Gurmendabe

José Mari. de Arcárate Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Bergara á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y uno, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde de la misma D. Juan Gurmendabe, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de esta poblacion asistiendo los Regidores D. José Agustin Aguirre, D. Ignacio Aransolo, D. Pedro Errazquin, D. Joaquin Aguirre, D. Francisco Arcarate, D. Pedro Miguel Arauzabal, D. Felix Arazabal Beitia y D. Francisco Eguren Alday, quienes componen la mayoria del mismo, y habiendose hecho lectura de las dos actas anteriores quedaron aprobadas.

Correspondiendo á la excitacion hecha por el Sor. Gobernador Civil se resolvió abrir una suscricion encaberandola el Ayuntamiento con cien reales con el fin de aliviar en

lo posible la aflictiva situacion en que han quedado multitud de familias en Tudela, á causa del desbordamiento del rio Queiles.

Se enteró el Ayuntamiento y recomendo su estudio á los Sres. Procuradores Juntero que han de representar á esta villa en las proximas juntas Grales., el acuerdo de la Diputacion extraordinaria de que se dice conocimiento á las mismas Juntas el asunto referente al sostenimiento del Instituto Provincial Guipuzcoano de 2ª enseñanza y Real Seminario de esta villa. Con este motivo se acordó dar las gracias al Sor. Echazarreta por el servicio que presta á la villa aceptando la representacion de ella para ante la misma Diputacion con este objeto.

Quedó enterada la Municipalidad de los puntos levantados por la Diputacion que han de ser tratados en las proximas juntas generales.

Se hizo igualmente de un informe referente á la vacuna y sus inoculaciones de que la misma Diputacion mandó un egemplar, como tambien un arreglo foguerato hecho por la misma Diputacion extraordinaria para que rija en las proximas juntas Generales.

Se acordó consignar por acta el recibo de una comunicacion que dirigió D. Carlos Uriarte, dando conocimiento de haber sido nombrado Director de este Instituto Provincial.

D. Carlos Ybarra, vecino de la ante Yglesia de Meñaca, propietario de la casa num.º 48, de Zubieta pidió la rectificacion en el estado Territorial de que aparecieve él y no D. Julian Marcelo de Ybarra que ha sido mero administrador de ella, y ademas que se le facilite la certificacion que dispone la Real orden de 25 de Octubre de 1867, con el fin de inscribir esta finca en el Registro de la propiedad y hallando que llena los requisitos que dispone la Ley Hipotecaria, se acordó facilitarsele la certificacion solicitada.

Igualmente se acordó facilitar otra certificacion para los mismos fines á Javier Ganchegui, vecino de Amezola, propietario de la casa n.º 3, de la calle de Arriaga de esta villa y de dos porciones de terreno sitos uno en Aranerreca, accediendo á los deseos que manifesto por medio de una solicitud que dirigió dho. Ganchegui.

Mereció la aprobacion del Ayuntamiento una cuenta de R.ºs 697, que presentó el Regidor D. Joaquin Aguirre de gastos en el reconocimiento de los mojones en los confines de este pueblo con los de Oñate, Mondragon y Aizcuola, lo mismo que lo que manifestaba el Alcalde de Elgueta montar R.ºs 760, el gasto originado en el reconocimiento de terminos municipales, cuya mitad R.ºs 370, corresponde contribuir á esta villa.

Se presentó tambien una cuenta importante R.ºs 3.584.12, suscrita por el perito D. Miguel Gabilondo, del coste que tubo el aldamiage y demas operaciones para colocar la estatua sobre el edificio del Juzgado, y el Ayuntamiento acordó que se pague dicha cantidad.

Merecieron la aprobacion del Ayuntamiento y se acordó el pago de R.ºs 160, al Notario D. Juan Francisco de Azpiazu por escrituras de cancelacion de la hipoteca de D. Miguel Urain, y constitucion de otra por D. Pedro Miguel Arandabal, referentes á la Depositaria de fondos de esta villa; igualmente que otra de Jose Urquia de R.ºs 36, por importe de un farol que trajo para el servicio del Sereno Enrique Arenara.

La recaudacion de los puestos en la ultima Feria de Santa Cruz manifesto el Fiel alhondiguero Ituarte que habia producido R.ºs 587, y se acordó que de estos se satisfagan R.ºs 40, á D. Joaquin Aguirre, por el gasto que le ocasionó la traida á esta villa desde Mondragon de una criátura con el objeto de propagar la vacuna, otros R.ºs 40, á D. Ignacio Aranzolo por jornales que satisfizo en trasladar varios efectos pertenecientes á la Estacion Telegrafica, otros R.ºs 57, que se dieron al mismo Ituarte por retribucion al trabajo de recaudacion, ingresando los restantes R.ºs 450. en la caja municipal.

Se leyó el proyecto de presupuesto que habia dispuesto la comision especial que se nombró para su formacion y habiendose discutido detenidamente mereció la aprobacion del Ayuntamiento.

Por ultimo los Cortadores Echeverria, Lombide y Oroz dirigieron un memorial ofreciendo á proveer á esta villa de carne fresca de cebon y de joven al precio de diez y seis cuartos libra durante los cuatro primeros meses del proximo año economico y se acordó que la comision de abastos estudiase esta proposicion.

Con lo que se dió fin á la sesion y firma esta

acta el Sr. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. Concejales, de que certifico yo el Secretario.

Juan Olumalabe

José Mª de Arcárate
Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte y dos de Junio de mil ochocientos setenta y uno, precedida la conducente convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de la misma, D. Juan Olumalabe, se reunió el Ayuntamiento de ella en sesion extraordinaria con asistencia de los Sres. Regidores D. José Agustin Aguirre, D. Ignacio Aranzolo, D. Pedro Errazquin, D. Joaquin Aguirre, D. Francisco de Arcarate, y D. Felix Irazabal Beitia, quienes componen la mayoría del mismo.

Se hizo presente que el Sr. D. José María Bengoa Cura Ecónomo de la Iglesia parroquial de S.n Pedro se halla ausente de aquí hace un año y reside desde entonces en Francia, complicado segun de público se cree en el movimiento insurreccional de Agosto del año ultimo y condenado á varias penas por los tribunales de guerra. El Ayuntamiento que condena el que todo Eclesiástico y particularmente un párroco se ingiera en confabulaciones de esta clase y cree que faltaría á sus deberes sino adoptase una determinacion que llega á convencer el disgusto de un proceder tan poco digno, acordó solemne y unanimemente solicitar del Exmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diocesis su separacion del cargo de Ecónomo de la Iglesia de San Pedro. Al propio tiempo movido el Ayuntamiento por el sentimiento de sus deberes y habida justa consideracion á la persona de D. José Ybarzabal, encargado como se halla hoy de las funciones de párroco, en cuyo cumplimiento se ha conquistado merecidamente la universal estimacion de sus feligreses, acordó tambien solicitar del mismo Sr. Prelado que sea este Sr. quien deba reemplazar al Sr. Bengoa en su Ecónomato.